ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

"CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE UN ESCENARIO DEPORTIVO (CANCHA) EN LA VEREDA QUIEBRA DEL NARANJAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA-CALDAS"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: "(…) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)", a su vez el artículo 311 Constitucional establece las funciones correspondientes a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, correspondiéndole la prestación efectiva de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y las leyes.

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece: "Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas". Por su parte, el artículo 5 de la Ley 181 de 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, establece:

"Artículo 1º.- Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad."

La misma norma dispone en los numerales 5 y 12 del artículo 3º que el objetivo especial de la ley es "Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados" y "Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación".

Para este propósito y cumpliendo la obligación del Ente Territorial de servir a la comunidad, requiere garantizar para su eficiente administración contar con medios técnicos, humanos y operativos con el fin de prestar en forma eficiente los servicios que demanda la comunidad. Actualmente, la infraestructura específica del sector requerida para la dinamización de los programas y proyectos que soportan la práctica deportiva y recreativa en el departamento de Caldas, presenta un déficit cuantitativo, donde de la extensión total del departamento de Caldas, la cual corresponde a 788.800 Ha de superficie territorial, solo 132.96 Ha, que representan el 0.02% del territorio, está ocupado con un total de 255 Escenarios de infraestructura deportiva, el cual cruzado con los datos demográficos, arroja un déficit 362,97 Ha, de área que debería estar equipada con infraestructura recreativa o deportiva en el departamento de Caldas, que garantice la promoción de la práctica de la educación física, la recreación y el deporte de alto rendimiento, como factor de intervención para el mejoramiento integral de la calidad de vida de la población.

El derecho al deporte de adultos, jóvenes y niños supone la posibilidad de alcanzar un desarrollo integral, en virtud del cual la comunidad pueda desplegar totalmente sus facultades físicas y mentales; además que la comunidad en general puede ocupar su tiempo libre con el deporte alejándose así de las drogas y el alcoholismo. Junto con la Ley 181 de 1995, Art. 42. Las construcciones de instalaciones y escenarios deportivos que se adelanten a partir de la vigencia de la presente Ley, deberán incluir facilidades físicas de acceso para niños, personas de la tercera edad y discapacitados en sillas de ruedas; en el Art. 52 de la aludida Ley establece que “Los municipios, en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986, y la Ley 60 de 1993, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos.

Esta ley enmarca en sus artículos la relevancia del deporte como derecho social, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, como actividades que contribuyen a la formación integral de las personas en todas las edades y que por lo tanto se debe garantizar el libre acceso a estas actividades. Es así, la importancia de contar con espacios óptimos y adecuados de escenarios deportivos que permitan la realización de una actividad deportiva y recreativa hacia la población de niños, jóvenes y adultos en el departamento.

A su vez, estos espacios son importantes para la realización de eventos y/o encuentros deportivos de nivel local, regional o nacional. En consecuencia, hoy en día la falta de infraestructura deportiva en el departamento de Caldas genera impacto negativo para la salud como el sedentarismo, el alcoholismo, la drogadicción llevando a enfermedades crónicas degenerativas, así mismo se ocasionan problemas sociales de violencia, conflictos de interés entre otros, convirtiéndose en un gran desafío para cada uno de los municipios del departamento.

Así mismo, el municipio de Chinchiná en el área rural presenta carencia de escenarios deportivos para la cobertura total de la población en la práctica deportiva y el acceso a los bienes públicos de calidad. Lo cual, obliga a la entidad territorial garantizar el acceso a los diferentes bienes públicos en condiciones adecuadas para asegurar la apropiación del entorno, la utilización eficiente de los equipamientos, todo esto con el fin de garantice la promoción de la práctica de la educación física, la recreación y el deporte de alto rendimiento.

Específicamente el municipio de Chinchiná velando por las metas del plan de desarrollo y siguiendo los estudios adelantados por los profesionales de la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura ve la necesidad de construir un (01) escenario deportivo (Cancha) en la Vereda Quiebra del Naranjal para la realización de actividades deportivas que contribuyan con la práctica regular de actividad física y que contribuyan a un impacto positivo sobre la comunidad.

Es por ello que La Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura, encargada de liderar la política de infraestructura en el Municipio, a través de la promoción de obras de interés para el desarrollo de la economía y la población Chinchinense; propende por la conservación, mejoramiento y construcción de la infraestructura social del Municipio y demás obras físicas plasmadas dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “CONSTRUYENDO REALIDADES” el cual contempla dentro del numeral 2 el programa de “CHINCHINÁ MOVIDA POR EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN”, que tiene como meta de bienestar dotar de “Infraestructura deportiva y recreativa en buen estado al municipio”, a través de construir al menos 2 escenarios deportivos nuevos.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR.



Municipio de Chinchiná – Vereda Quiebra del Naranjal

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

1. EXCAVACIONES

1.1. LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CANCHA
UNIDAD DE MEDIDA: M2

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a ubicar y marcar en el terreno o superficie de construcción los ejes principales, paralelos y perpendiculares señalados en el plano del proyecto, así como los linderos del mismo. También hace parte la localización y replanteo de las redes hidráulicas.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Se verifica las longitudes reales del terreno con respecto a las medidas del plano.
- En el caso de que estas difieran se deberán replantear en función de las medidas existentes.
- La primera actividad para el replanteo es establecer un eje principal de referencia.
- A partir del eje principal se traza los ejes definitivos en el perímetro del terreno y a partir de estas se colocarán hilos de referencia.
- Se establece y conserva los sistemas de referencia planimétrico y altimétrico.
- Se establece el nivel N=00 arquitectónico para cada zona del proyecto.

ALCANCE

- Materiales
- Equipos y herramientas
- Mano de obra
- Transporte

MATERIALES

- LISTÓN 2" x 4"
- LISTÓN 1" x 2"
- PUNTILLA 1 1/2" a 3"
- DURMIENTE 4*4

TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

- Los niveles, las longitudes y los ángulos deben mantenerse de acuerdo lo establecido
- El proyecto deberá quedar enmarcado en la zona de trabajo según lo dispuesto en los planos.
- Este ítem debe realizarse con los equipos debidamente calibrados para mayor precisión y exactitud.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será por (m²), que se tomará como la medida general que determine los ejes de construcción establecidos en los planos. No se contabilizarán sobre anchos adicionales necesarios para procesos constructivos. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

NO CONFORMIDAD

En caso de incumplimiento con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el contrato.

1.2. DESCAPOTE MECANICO e=0.20 m.
UNIDAD DE MEDIDA: M2

DESCRPCION

Comprende el retiro de toda la capa orgánica y vegetal, así como escombros, residuos, mezcla, etc. de la zona a intervenir demarcada en la localización arquitectónica del proyecto que se va a construir.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Determinar el tipo de equipos mecánicos a emplear.
- Determinar el espesor del descapote.
- Antes de iniciar los trabajos de construcción o de rellenos en material seleccionado, el terreno natural se despojará de todos los elementos extraños tales como escombros, etc.
- La operación de descapote no se limitará a la solo remoción de la capa superficial, sino que incluirá además la extracción de todas las raíces, troncos y demás cuerpos que a concepto de la supervisión perjudiquen o estorbe el desarrollo de la construcción.
- El material proveniente del descapote no podrá ser utilizado como material de relleno, su retiro se hará en volqueta fuera del terreno de la obra, el contratista será el responsable ante las autoridades de la localidad por depositar basuras, escombros o tierras en sitios no permitidos y que sean causales de sanción, el Contratante no se hará cargo en ningún caso de sanciones, multas y daños a terceros.

ALCANCE

- Materiales
- Equipos y herramientas
- Mano de obra
- Transporte

EQUIPOS Y HERRAMIENTA

- EQUIPO BASICO (HERRAMIENTA MENOR)

- RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS
- CAMAMBAJA

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será el metro cuadrado (M2) aprobado por la supervisión, con el cumplimiento de las tolerancias para su aceptación. El precio incluye costo de lámina, canales, ángulos, omegas, cornisas para esquinas, tornillos, alambre, andamio, mano de obra, herramienta y demás costos directos e indirectos.

NO CONFORMIDAD

En caso de incumplimiento con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el contrato

1.3. EXCAVACIÓN MECÁNICA
UNIDAD DE MEDIDA: M3

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a los movimientos de tierra mediante el proceso de excavar y retirar volúmenes de tierra u otros materiales para la conformación de espacios según planos de proyecto.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Consultar y verificar procesos constructivos del Proyecto.
- Realizar cortes verticales para excavaciones a poca profundidad, sobre terrenos firmes o sobre materiales de relleno, evitando el uso de entibados.
- Depositar la tierra proveniente de las excavaciones mínimo a un metro del borde de la excavación.
- Determinar las cotas de excavación.
- Verificar niveles inferiores de excavación
- Cargar y retirar los sobrantes.
- El contratista será el responsable ante las autoridades de la localidad por depositar basuras, escombros o tierras en sitios no permitidos y que sean causales de sanción

ALCANCE

- Materiales
- Equipos y herramientas
- Mano de obra

EQUIPOS Y HERRAMIENTA

- EQUIPO BASICO (HERRAMIENTA MENOR)
- RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será por (m^3), que se tomará como la medida general del material excavado calculado en su posición original, de acuerdo con los alineamientos, cotas, pendientes y los niveles del proyecto.

El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

NO CONFORMIDAD

En caso de incumplimiento con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato

1.4. RELLENO, CONFORMACION Y COMPACTACION A MAQUINA CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION (INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL EN EL SITIO DE OBRA)
UNIDAD DE MEDIDA: M3

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la selección, transporte interno, disposición, conformación y compactación mecánica por capas, de MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION para la realización del relleno.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar condiciones y niveles del terreno sobre el que se aplicará el relleno.
- Comprobar que el material escogido cumple con las especificaciones previstas en cuanto a calidad, gradación y limpieza.
- Verificar que los métodos de compactación no causen esfuerzos indebidos a ninguna estructura ni produzcan deslizamientos del relleno sobre el terreno donde se coloque.
- Los materiales que se deban emplear en la construcción de la base serán depositados en las cantidades requeridas para lograr los espesores especificados para cada capa. El extendido deberá hacerse en capas que no pasen de 10 cms hasta alcanzar los niveles previstos.
- Verificar y controlar el grado de humedad requerido del material a través de riego o secado garantizando la uniformidad.
- Compactar los materiales debidamente colocados, extendidos y nivelados en el sitio, hasta alcanzar el grado de compactación. La compactación se iniciará de los bordes y se avanzará progresivamente hacia el centro, excepto en las curvas en las cuales la compactación avanzará de la parte interior de la curva hacia el exterior.
- Durante la compactación deberá continuarse con los riegos de agua en las cantidades y oportunidades que se requiera para compensar las pérdidas de humedad por evaporación.
- Después de terminar la compactación en la última capa de la base, se darán dos pasadas con el aplanador en tal forma que en cada pasada cubra el ancho total de la calzada y

luego se iniciará un perfilado general de la base para continuar la compactación hasta obtener una superficie lisa y uniforme.
- Efectuar correcciones, ajustes y modificaciones de los métodos, materiales y contenidos de humedad en caso de ser requeridos.
- Verificar niveles finales y grados de compactación para aceptación.

ALCANCE

- Equipos y herramientas
- Mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será metros cúbicos (m^3) de suelos compactados en el sitio. Serán calculados con base en los levantamientos topográficos y acorde a la cantidad estipulada en el contrato antes y después de realizada esta actividad, los cuales deben ser verificados por la Interventoría durante el proceso. El pago se hará a los precios unitarios estipulados en el contrato.

NO CONFORMIDAD

En caso de incumplimiento con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1.5. CARGUE MECANICO Y RETIRO DE TIERRAS. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL EN ESCOMBRERA AUTORIZADA
UNIDAD DE MEDIDA: M3

DESCRIPCIÓN

Esta especificación se refiere al retiro constante de desperdicios y escombros provocados del desarrollo de actividades en la construcción en cargue mecánico (incluye disposición final en escombrera autorizada

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCION DEL ITEM:

Para llevar a cabo la actividad de forma segura, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Verificar la concordancia entre la actividad de cargue y retiro de sobrantes de excavación y/o escombros y la identificación de los peligros y riesgos.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Todas las herramientas y equipo en la ejecución de este ítem deberán ser proporcionados por el Contratista.

- La tierra escombros y demás materiales provenientes de la excavación, demolición y en general del proceso de construcción, sobrante después de realizado el relleno de estructura, zanjas, fosas, etc. deben ser transportados donde indique el Supervisor de Obra y/o de acuerdo a las especificaciones del contrato.

ALCANCE

- Equipos y herramientas
- Mano de obra
- transporte

EQUIPOS Y HERRAMIENTA

- EQUIPO BASICO (HERRAMIENTA MENOR)
- RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS
- VOLQUETA 6M3 (CARGUE MECÁNICO)
- TARIFA ESCOMBRERA AUTORIZADA

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medición para este ítem será el volumen total de material sobrante de acuerdo a la excavación expresado en M^3. El volumen resultante servirá para el monto total a pagarse.

NO CONFORMIDAD

En caso de incumplimiento con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones al contrato

1.6. DESMONTE CERRAMIENTO MALLA (INCLUYE RETIRO)
UNIDAD DE MEDIDA: M2

DESCRIPCIÓN

Esta especificación corresponde al desmonte y retiro de la malla que se encuentra en el lugar de intervención previa verificación y aprobación de la supervisión del contrato.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será el metro cuadrado (M2) de malla desmontada y aprobada por la supervisión, con el cumplimiento de las tolerancias para su aceptación.

NO CONFORMIDAD

En caso de incumplimiento con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato

2. MANEJO DE AGUAS

2.1. EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M PARA FILTRO FRANCÉS Y CAJAS DE INSPECCIÓN

UNIDAD DE MEDIDA: M3

DESCRIPCIÓN

Este item se refiere a las excavaciones ejecutadas manualmente para la construcción de filtro francés y cajas de inspección, u otras excavaciones para obras que deban quedar bajo la superficie y que por lo tanto deban rellenarse con materiales provenientes de las mismas o de otras excavaciones

ALCANCE

- Materiales
- Equipos y herramientas
- Mano de obra
- Transporte dentro y fuera de la obra

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será el metro cúbico (m^3), medido en banco y con aproximación a un decimal, de excavación manual para estructuras, realizada sobre material común y la realizada sobre otros materiales en condiciones especiales como conglomerado y roca. El volumen resultante servirá para el monto total a pagarse.

NO CONFORMIDAD

En caso de incumplimiento con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y valor.

2.2. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN 80x80 ALTURA PROMEDIO 70CM EN CONCRETO. INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA FABRICACIÓN EN SITIO

UNIDAD DE MEDIDA: UND

2.3. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN 100x10 ALTURA PROMEDIO 80CM EN CONCRETO. INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA FABRICACIÓN EN SITIO

UNIDAD DE MEDIDA: UND

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la realización de caja de inspección indicada en los planos para la correspondiente llegada de aguas, incluye materiales, excavación y relleno conveniente para la construcción de la caja, de acuerdo con las especificaciones particulares o por la supervisión.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Ubicar el lugar de trabajo.
- Revisar los planos para localizar los puntos donde deben ir las cajas de inspección.
- Conformación de las dimensiones y profundidad de la caja.
- Pisar con un pisón el fondo de la caja para asegurarse de tener una superficie lisa y nivelada.
- Para cimentar la caja de inspección, el fondo de la excavación se cubrirá con una capa de material seleccionado.
- La superficie interior de la caja debe ser esmaltada con pasta de cemento puro.
- Los ángulos o cambios de cara se frisan en forma redondeada o de media caña.
- El piso de las cajas debe tener una pendiente mínima del 5% hacia las cañuelas y se esmaltara con pasta cemento puro en fresco.

ALCANCE

- Materiales
- Equipos y herramientas
- Mano de obra

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será por UNIDAD (UND). En el precio unitario se incluirán todos los costos de los materiales, mano de obra, alquiler de andamios, transportes, retiro de sobrantes y demás costos directos e indirectos empleados para su correcta instalación. La medición se hará sobre áreas netas terminadas.

NO CONFORMIDAD

En caso de incumplimiento con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato

2.4. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FILTRO DRENAJE DIMENSIONES DE ACUERDO A PLANOS. INCLUYE TUBO DE DRENAJE CORRUGADO DE 4" CON FILTRO, RELLENO CON PIEDRA FILTRO Y GEOTEXTIL NT 3000.
UNIDAD DE MEDIDA: ML

Este ítem se refiere a la colocación de tubería corrugada PVC 100 mm (4") con filtro indicados en los planos para la implementación del drenaje de la cancha de acuerdo a las especificaciones particulares o por la supervisión de obra.
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Ubicar el lugar de trabajo.
- Revisar planos de redes para empezar a ubicarla.
- Revisar que la tubería no presentes fisuras, este rota o averiada.
- Trazar los puntos donde debe ir la tubería y los desagües de esta.
- Excavar para realizar las zanjas donde irán los tubos de las redes s sin exceder los 30 cm ya que la instalación puede resultar dispendiosa y puede quedar con problemas.
- Realizar los cortes necesarios según las medidas establecidas en los planos.
- Rellenar con piedra de filtro y geotextil.

ALCANCE

- Materiales
- Equipos y herramientas
- Mano de obra

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será por metro lineal (ML) de tubería instalada, incluyendo accesorios, zanjado y relleno, recibidos a satisfacción por la supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

3. ACABADOS

3.1. DESMONTE Y REINSTALACIÓN EN SITIO DE JUEGO INFANTIL. INCLUYE ACARREO INTERNO.

UNIDAD DE MEDIDA: UND

3.2. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PORTERÍAS PARA FUTBOL 5. TUBERÍA AGUA NEGRA DE 3" Y 2" TIPO CABAÑA. INCLUYE MALLAS. MEDIDAS 3x2x1MTS. INSTALACIÓN A TODO COSTO.

UNIDAD DE MEDIDA: M2

a. Ítems de pago:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.
1	**EXCAVACIONES**	
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CANCHA	M2
1,2	DESCAPOTE MECANICO e=0.20 m.	M2
1,3	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3

1,4	RELLENO, CONFORMACION Y COMPACTACION A MAQUINA CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION (INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL EN EL SITIO DE OBRA)	M3
1,5	CARGUE MECANICO Y RETIRO DE TIERRAS. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL EN ESCOMBRERA AUTORIZADA	M3
1,6	DESMONTE CERRAMIENTO MALLA	M2
2	**MANEJO DE AGUAS**	
2,1	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M PARA FILTRO FRANCÉS Y CAJAS DE INSPECCIÓN	M3
2,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN 80x80 ALTURA PROMEDIO 70CM EN CONCRETO. INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA FABRICACIÓN EN SITIO	UN
2,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN 100x10 ALTURA PROMEDIO 80CM EN CONCRETO. INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA FABRICACIÓN EN SITIO	UN
2,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FILTRO DRENAJE DIMENSIONES DE ACUERDO A PLANOS. INCLUYE TUBO DE DRENAJE CORRUGADO DE 4" CON FILTRO, RELLENO CON PIEDRA FILTRO Y GEOTEXTIL NT 3000.	ML
3	**ACABADOS**	
3,1	DESMONTE Y REINSTALACIÓN EN SITIO DE JUEGO INFANTIL. INCLUYE ACARREO INTERNO.	UN
3,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL. 12 DE 2 1/4" X 2 1/4" + ANGULO 3/4 X 1/8" + ANTICORROSIVO + PINTURA, TUBO AGUAS NEGRAS PARA CERRAMIENTO 2", PEDESTAL EN CONCRETO. SEGÚN DETALLE.	M2
3,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PORTERÍAS PARA FUTBOL 5. TUBERÍA AGUA NEGRA DE 3" Y 2" TIPO CABAÑA. INCLUYE MALLAS. MEDIDAS 3x2x1MTS. INSTALACIÓN A TODO COSTO.	UN

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual, será de DOS (02) MESES, contados a partir del inicio electrónico del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE CHINCHINÁ cancelara al Contratista por el sistema de precios unitarios mediante actas de pago parcial, de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado.

Cuando el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en

concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

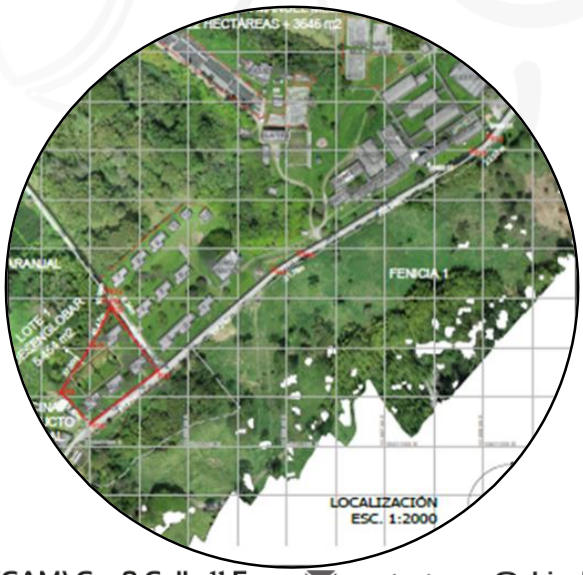
5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

- Los trabajadores que realizaran actividades que lo requieran deben contar con el curso de altura vigente y con el permiso de trabajo en alturas avalado por el profesional en salud ocupacional facultado, de acuerdo a lo exigido para las tareas a desarrollar.

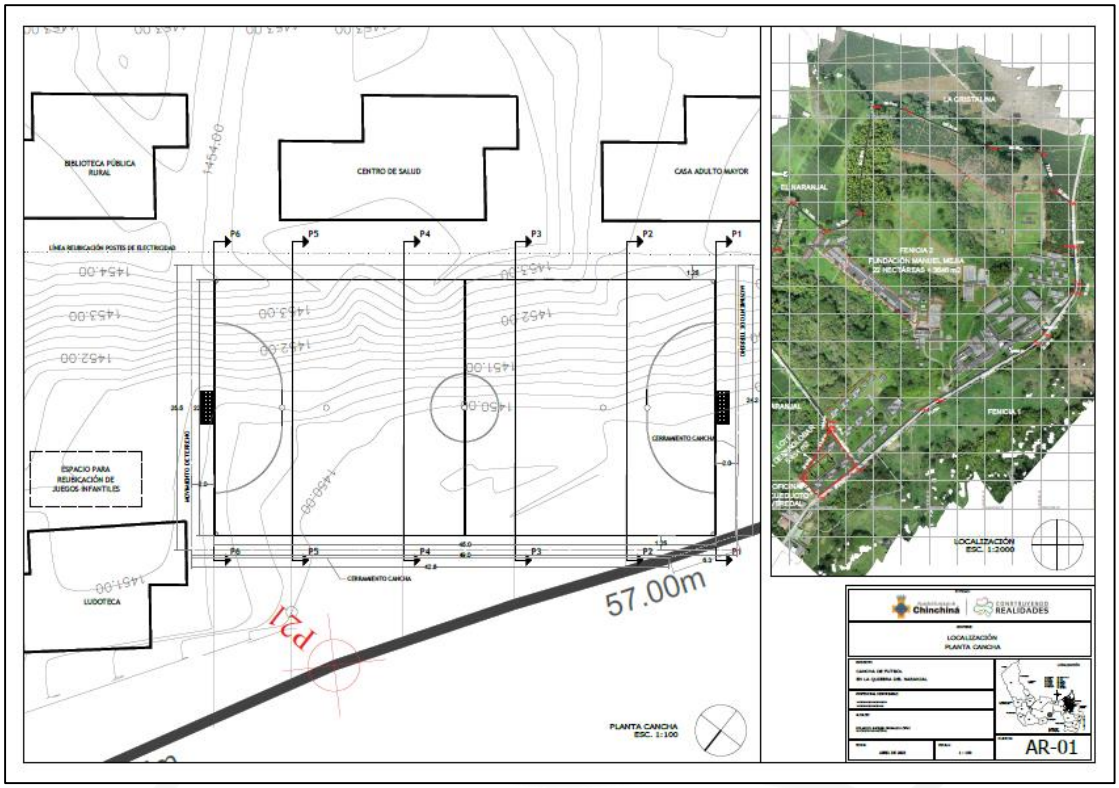
- Se debe contar con la señalización, demarcación y elementos de protección necesarios durante el desarrollo de las obras.

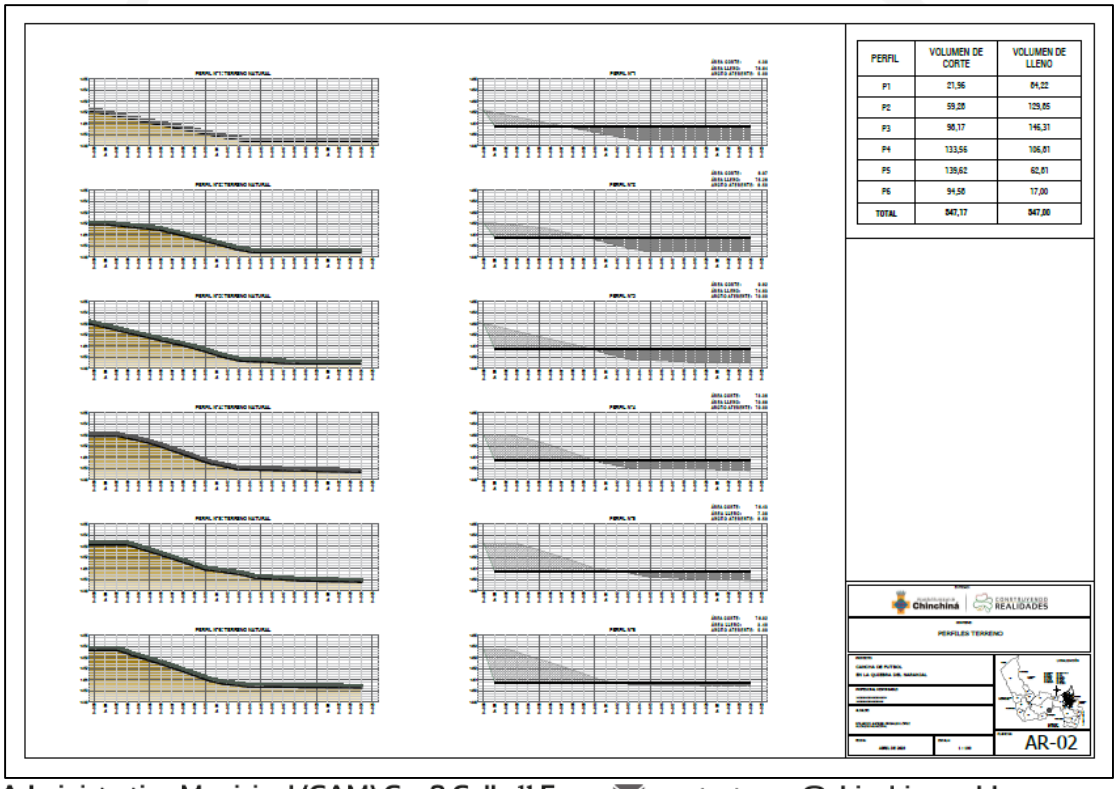
Nota. El tipo de contrato a celebrarse es de OBRA PÚBLICA, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades, y cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

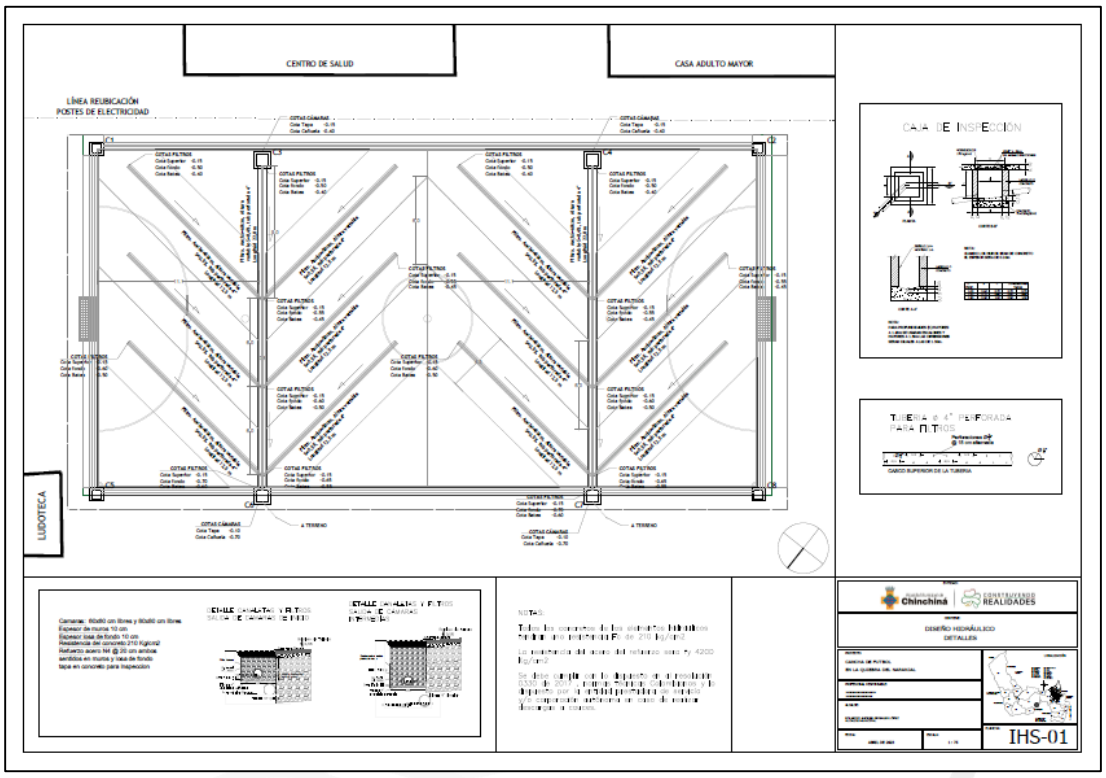
Se advierte que es responsabilidad del proponente visitar el sitio donde se ejecutará la obra, para que conozca o constate las circunstancias que pueden incidir o afectar los costos de la obra.

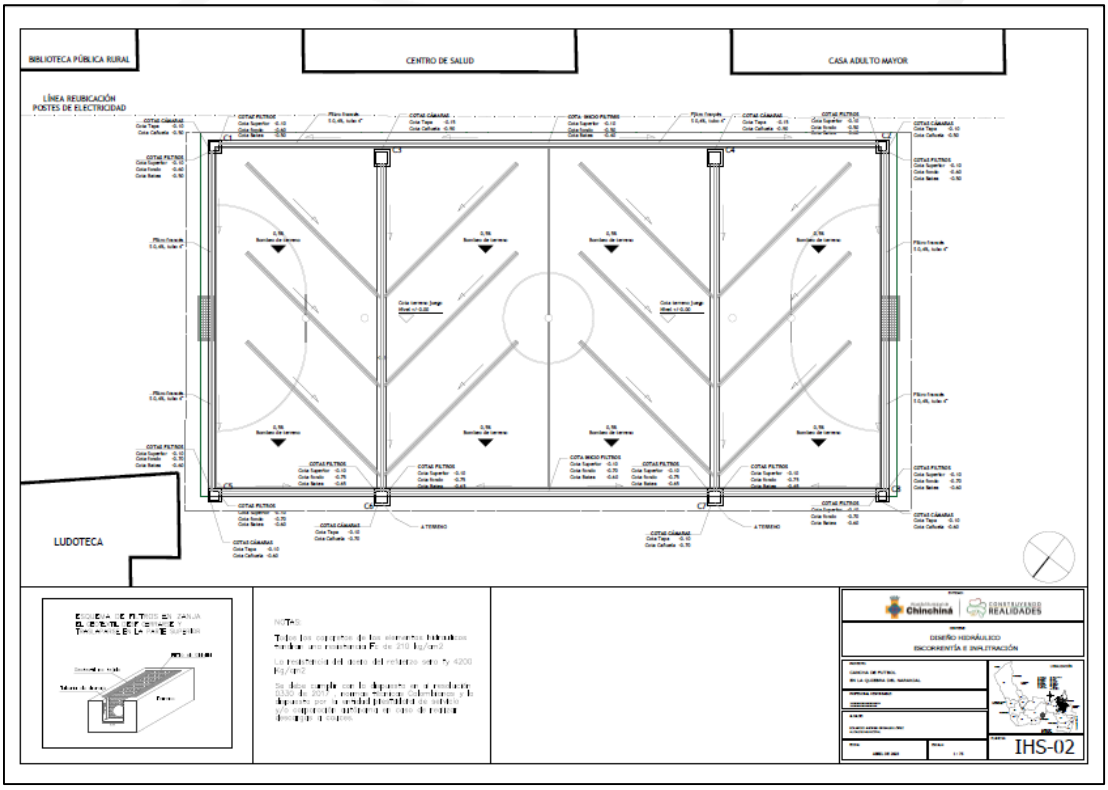


Planimetría Cancha






CENTRO DE SALUD
CASA ADULTO MAYOR
LÍNEA REUBICACIÓN POSTES DE ELECTRICIDAD
LUDOTECA
CAJA DE INSPECCIÓN
TUBERÍA ø 4" PERFORADA PARA FILTROS
DISEÑO HIDRÁULICO
DETALLES
IHS-01


BIBLIOTECA PÚBLICA RURAL
CENTRO DE SALUD
CASA ADULTO MAYOR
LÍNEA REUBICACIÓN POSTES DE ELECTRICIDAD
LUDOTECA
DISEÑO HIDRÁULICO
ESCORRENTÍA E INFILTRACIÓN
IHS-02

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por el supervisor, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- UN (1) INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO.
- UN (1) TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
UN (1) INGENIERO CIVIL	Con matrícula profesional mayor a CINCO (5) años contados a partir de la expedición de matrícula profesional la cual debe estar vigente sin sanciones y/o inhabilidades, con dedicación del 50%.	Con experiencia específica en contratos de construcción, adecuaciones y/o instalaciones deportivas y/o parques Biosaludables
UN (1) TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL OBRAS CIVILES	Experiencia General de DOS (2) años contados a partir de la expedición de matrícula, la cual debe estar vigente sin sanciones y/o inhabilidades.	Experiencia relacionada en interventoría u obra pública desempeñando actividades propias de su profesión.

El profesional exigido debe cumplir y acreditar los requisitos mínimos de calidad y experiencia de acuerdo con los siguientes requerimientos:

El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Hoja de vida
- Relación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Las certificaciones de experiencia para el personal, que soportan la experiencia, deberán presentarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

a. Solo se aceptarán para la experiencia contratos liquidados.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica, en caso de incumplir con las condiciones mínimas requeridas en este numeral la propuesta será calificada como NO HABIL.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS
2. VOLQUETA 6M3 (CARGUE A MECANICO) RETIRO INTERNO

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

7. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el Supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

El Proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la Interventoría, según la normativa aplicable.

8. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cerramientos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, según los Estudios Previos son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para el inicio de las obras se debe realizar socialización de las obras, esto con el fin de coordinar la entrada de insumos y/o salida de productos de los predios afectados por la intervención.

Adicional a lo anterior, se realizarán las actas de vecindad antes de iniciar la intervención y al finalizar se realizarán las actas de cierre respectivas.

Finalmente se deben cumplir todos los protocolos de bioseguridad establecidos por las autoridades de orden Nacional, Departamental y Municipal de prevención, contención y manejo del nuevo Coronavirus Covid-19.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Las “especificaciones técnicas” que para tal efecto tiene adoptada la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura del Municipio de Chinchiná pueden ser consultadas en este despacho.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Toda la documentación aportada en el proceso para su publicación en el SECOP II, tal como los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y todos los anexos y matrices.

En constancia, se firma en Chinchiná Caldas, a los catorce (14) días del mes de julio de 2023.

OSCAR EDUARDO ZAPATA TORRES
Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura
(Original Firmado)

Proyectó y Revisó. Leidy Viviana Ortiz Carvajal - Arq. Contratista Oficina de Infraestructura

.